

Bogotá D.C.

Doctora:

MARÍA DEL PILAR VÁSQUEZ ALONSO

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Dirección Electrónica: peticiones@enel.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN INCONSISTENCIAS BASE ICBF

Apreciada Doctora Vásquez,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025 y en el Decreto Nacional 1766 de 2012 y, en el marco de las acciones de articulación interinstitucional adelantadas entre esta Dirección, el ICBF y los prestadores de servicios públicos domiciliarios, para la adecuada implementación del procedimiento de asimilación al estrato socioeconómico uno (1), se presentan las siguientes consideraciones, de conformidad con la información allegada por ENEL S.A. E.S.P.

En primera instancia, de acuerdo con el radicado **SDHT 1-2026-11203**, ENEL S.A. E.S.P. dio respuesta al requerimiento efectuado por esta Dirección mediante los radicados SDHT 2-2025-92649 y 2-2026-10104, en los cuales informa la aplicación del beneficio de asimilación al estrato socioeconómico uno (1), para un total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 1.335 predios.

Sin embargo, resulta relevante que MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) predios hayan quedado excluidos de este beneficio, equivalentes aproximadamente al 47% del total de la base certificada por el ICBF, especialmente, si se tiene en cuenta que otros prestadores no manifestaron un porcentaje similar de inconsistencias en la información certificada por dicha entidad, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Inconsistencias por prestador en la aplicación del procedimiento de asimilación ICBF

Prestador	Inconsistencias	%
ENEL	1172	47%
EAAB	361	17%
Vanti	161	6,4%
Prestadores del servicio público de aseo*	163	6,5%

Fuente: Dirección de Servicios Públicos – SDHT.

***Nota:** Se totaliza los 5 prestadores de aseo, toda vez que cada uno atiende en un Área de Servicio Exclusivo.

Así las cosas, esta Dirección convocó al ICBF y los prestadores de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, para desarrollar mesa de trabajo virtual el día 10 de abril de 2026, durante la cual se presentó un balance preliminar de las inconsistencias reportadas por los prestadores de servicios públicos en la aplicación del beneficio de asimilación. Como resultado de esta jornada, y con el propósito de fortalecer el proceso de validación y propiciar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los prestadores, se acordó llevar a cabo una nueva sesión presencial que permitiera desarrollar un ejercicio de revisión más detallado y efectivo.

En desarrollo de estos compromisos, el 20 de abril de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial en las instalaciones de la SDHT, en la que se socializaron los resultados consolidados de aplicación de la base certificada del ICBF y se promovió el intercambio de experiencias entre los prestadores con menores porcentajes de inconsistencias y aquellos que presentaban mayores dificultades en la aplicación del beneficio. En este espacio se compartieron metodologías de validación, ejercicios de verificación en campo y mecanismos de revisión de información, orientados a mejorar la precisión en la identificación de los beneficiarios y fortalecer la correcta aplicación del procedimiento.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el número de inconsistencias reportadas por ENEL S.A. E.S.P. resulta significativamente superior en comparación con los demás prestadores de servicios públicos domiciliarios, tal como se evidenció en la Tabla 1, de manera atenta solicitamos su colaboración para informar si, con posterioridad a las mesas de trabajo conjuntas realizadas los días 10 y 20 de abril de 2026, se realizó algún ejercicio adicional orientado a verificar las MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) inconsistencias reportadas.

No siendo otro en particular, agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta o a cualquier otro requerimiento que estime pertinente para llevar a buen término el procedimiento de asimilación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TORRES VALLEJO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SANTIAGO VELANDIA DAZA

Revisó: JUAN CARLOS TORRES VALLEJO

Aprobó: JUAN CARLOS TORRES VALLEJO